



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE CENTRAL.

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM-207-2000-JUS
CALLE GENERAL VARGAS MACHUCA N° 309-313, URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, MIRAFLORES Teléfono N° 2557697

EXP. N° 538-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 524-2017 CCG/CCG-MINJUSDH-SC

En la ciudad de LIMA distrito de MIRAFLORES siendo las 9:40 AM del día 15 del mes de DICIEMBRE del año 2017, ante CASTRO GALARZA JORGE ROBERTO identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05273196 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 23857, registro de especialidad en FAMILIA N° 1618- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante PROCURADURIA PUBLICA OSITRAN identificado con RUC N° 20420248645, Procurador Publico MERCADO FLORES CRISTHIAN PAOLO identificado con DNI N° 09389492, designado mediante Resolución Suprema N°. 193-2009-JUS de fecha 13/08/2009, Procuradora Adjunta YUPANQUI TORRES RUTH ELENA identificado con DNI N° 10536423, designada por Resolución Suprema N°. 086-2015-JUS, publicada en el diario oficial EL Peruano el de fecha 16/05/2015, ambos representados por el Abogado, Oscar William Pérez Velásquez, identificado con DNI. N°. 41130363, con domicilio en AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA N. 3659, URBANIZACIÓN EL PALOMAR, distrito SAN ISIDRO, provincia y Departamento LIMA, y la parte invitada JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO identificado con DNI. N°. 09964332 con domicilio en AVENIDA BRASIL 3059 TORRE AREZZO DPTO. 102, distrito MAGDALENA DEL MAR, Provincia y Departamento LIMA, CAMPOS FLORES LUIS DANILO identificado con DNI N° 10788181 con domicilio en PASAJE TORDECILLAS 106 DPTO. 201, distrito SAN BORJA, Provincia y Departamento LIMA, MORALES TOVAR RAUL ERNESTO con domicilio en JIRÓN HANAN CUSCO 499, distrito INDEPENDENCIA, Provincia y Departamento LIMA, DELGADO FUENTES EDWIN identificado con DNI N° 24710342 con domicilio en CALLE PADEREWSKI 140, distrito SURQUILLO, Provincia y Departamento LIMA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 05 de diciembre de 2017 a horas 09: 30 am; y la segunda, a las 09: 30 am horas del día 15 del mes de diciembre del año 2017, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: se hace constar que la parte invita está conformada por cuatro persona, JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO, CAMPOS FLORES LUIS DANILO, MORALES TOVAR RAUL ERNESTO, y el señor DELGADO FUENTES EDWIN, de igual forma se deja constancia que a la segunda audiencia solamente se presentaron tres (03) de los invitado los cuales pasamos a identificar JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO identificado con DNI. N°. 09964332, CAMPOS FLORES LUIS DANILO identificado con DNI N° 10788181 y DELGADO FUENTES EDWIN identificado con DNI N° 24710342. A las dos audiencias no se presentó el señor, MORALES TOVAR RAUL ERNESTO con domicilio en JIRÓN HANAN CUSCO 499, distrito INDEPENDENCIA, provincia LIMA y Departamento LIMA.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE PROCURADURIA PUBLICA DE OSITRAN Abogado, Oscar William Pérez Velásquez, identificado con DNI. N°. 41130363

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 524-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (16) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDI(A)N CONCILIAR:

- Pago en forma solidaria de una Indemnización Por Daños y Perjuicios a favor de OSITRAN, ascendente a la suma de S/. 46,965.20 (cuarenta seis mil seiscientos noventa y cinco con 20/100 SOLES), más los intereses legales que se devenguen hasta la fecha efectiva de pago

Abogado, Oscar William Pérez Velásquez,
DNI. N°. 41130363
Procuraduría Pública OSITRAN
Solicitante



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
MIRAFLORES - LIMA

El Secretario General del Centro Certifica que
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista

Miraflores, 18 de 12 de 2017

JORGE ROBERTO CASTRO GALARZA
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

